



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Certifico que la presente
 fotocopia guarda similitud con
 el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
 Jefa Departamento
 Registro y Comunicaciones
 Ministerio de Educación

USHUAIA, 19 ABR 2012

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 0133/2.005, y la Nota N° 44/12, presentada por el Departamento de Títulos y Certificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0133/2.005 se fijan los criterios para el ingreso a los Centros Educativos de Nivel Secundarios dependiente de esta Cartera Educativa, que complementan la Resolución M.E. y C. N° 0325/95, de acuerdo a lo detallados en su Anexo I.

Que por Nota N° 44/12, la el Departamento de Títulos y Certificaciones, informa que se ha consignado erróneamente como criterio para el ingreso a dichas Instituciones Educativas, la .E.G.B. 3 incompleta y el 7° Grado aprobado, correspondiendo consignar el 7° Año de la E.G.B. 3 aprobado.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M.E. y C. N° 0133/2.005, donde dice: "Si tiene la E.G.B. 3 incompleta y 7° Grado aprobado", deberá leerse: "Si tiene la E.G.B. 3 incompleta y 7° Año de la E.G.B. 3 aprobado". Ello por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al Departamento de Títulos y Certificaciones y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1113

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. 138-
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
 Ministra de Educación